



Resolución Directoral

N° 322-2020 DE/ENAMM

Callao, 25 NOV. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 018-2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, y;

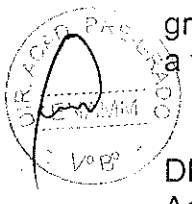
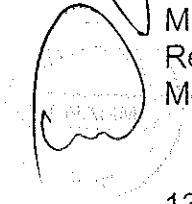
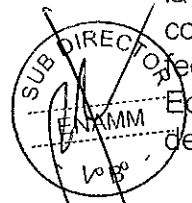
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pregrado, entre otras, asegurar que los registros de notas, por año, títulos y grados académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03



de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019;

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 121° que la calificación del Examen de Subsanación estará a cargo del jurado y será inmediatamente después de la evaluación (mismo día). Se elabora el Acta respectiva y junto con el expediente del solicitante se entrega al Jefe de Programa/Especialidad, esto lo remitirá a la Dirección de Pre-Grado para su refrendo y elevación al Consejo Académico para su aprobación mediante Resolución Directoral y registro en el sistema informático a través de la Secretaría Académica;

Que, con Memorándum N° 0145-2020/PREG de fecha la Directora (e) Académica de Pregrado eleva el expediente de subsanación de la asignatura de Realidad Nacional, rendido por la alumna Lourdes MURGA Castellares, solicitando la validez y el reconocimiento del resultado, encontrándose conforme a lo normado;

Que, es pertinente validar el resultado obtenido por la alumna Lourdes MURGA Castellares en el examen de subsanación de la asignatura de Realidad Nacional para efectos de concluir la carrera;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR la calificación obtenida por la alumna Lourdes MURGA Castellares en el Examen de Subsanación de la asignatura de Realidad Nacional para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de la calificación obtenida en el examen de subsanación de la asignatura rendida por la estudiante que se indica en el ítem precedente en el sistema de información, previa verificación de la cancelación de la tasa académica correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774